

Número 2.

En el pueblo de San Agustín del Palmar, a los diez de la mañana del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, ante el C. Manuel Ruiz, Alcalde suplente del primero encargado de esta oficina por ministerio de la ley, compareció el C. Simón Dias Escovedo, quien dijo ser de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, originario de Orizava y vecino de este pueblo y que en virtud de la Cédula de veintidós de Junio próximo pasado manifestó que en la Hacienda de Pilates de esta jurisdicción nació un niño a quien se le puso por nombre **Pedro Escovedo**, desde el día siete de Junio del año de mil ochocientos sesenta y nueve como a las cuatro de la tarde, cuyo niño es su hijo natural e hijo de la misma clase de Doña Encarnación García como de veintiseis a veinticuatro años de edad, soltera, originaria del mismo Pilates que los abuelos del niño por parte paterna lo son Doña Leticia Escovedo y Luciano ya difuntos, y Don Francisco Dias Montalvo, y por parte materna Don Casimiro García y Doña Petra Méndez ambos ya difuntos, ninguno indigena, y se dio lectura a los presentes, conchyó este acto siendo testigos Don José María Guadalupe y Don Pablo López, mayores de edad, casados, el primero preceptor y el segundo tejedor, ambos vecinos de este pueblo y firmaron lo mismo que el intercedido.

Núm. 3.

En el pueblo de San Agustín del Palmar a horas que son las diez de la mañana del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, ante el C. Manuel Ruiz, Alcalde suplente del primero, encargado de esta oficina por ministerio de la ley, compareció el C. Simón Dias Escovedo, quien dijo ser mayor de veinticuatro años, soltero, agricultor, originario de Orizava, y vecino de este lugar, que en virtud de la Cédula número de fecha veintidós de Junio próximo pasado manifestó que el día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve como a las cuatro de la tarde, nació en la Hacienda cuarta de este pueblo, una niña, a quien se le puso por nombre **Estara Escovedo**, la cual es su hija natural, e hija de la misma clase de Doña Encarnación García, soltera, como de veintiseis a veinticuatro años, originaria de Pilates, que los abuelos de la niña por parte paterna lo son Don Francisco Dias Montalvo, y Doña Leticia Escovedo ya difuntos, y por parte materna Don Casimiro García y Doña Petra Méndez, ambos ya difuntos, se dio lectura a esta acta, siendo testigos Don José María Guadalupe, y Don Pablo López, mayores de edad, casados, el primero preceptor y el segundo tejedor, y firmaron lo mismo que el intercedido.

Núm. 4.



En el pueblo de San Agustín del Palmar

Citation:

"Palmar de Bravo, Puebla, Mexico records," images, FamilySearch (<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-G51P-9SJM?view=index> : Nov 23, 2025), image 19 of 492; Archivo del estado de Puebla.
Image Group Number: 004929124

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:33SQ-G51P-9SJM?view=index>